

RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2019, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO "MARÍA FRANCISCA GARCÍA USACH" A LA MEJOR TESIS DOCTORAL SOBRE GESTIÓN INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS DEL AGUA RESIDUAL DE LA CÁTEDRA DAM

La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la I edición del premio "María Francisca García Usach" de la Cátedra DAM a la mejor Tesis Doctoral sobre gestión integral y recuperación de recursos del agua residual.
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el Anexo I.
- 3.- El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2019, orgánica 2330261801 específica 20170671, por un importe máximo de 1.661,55.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia

(Per delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)



Mª Dolores Real García
Valencia, 4 de julio de 2019

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL I PREMIO “MARÍA FRANCISCA GARCÍA USACH” A LA MEJOR TESIS DOCTORAL SOBRE GESTIÓN INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS DEL AGUA RESIDUAL DE LA CÁTEDRA DAM

1.- Objeto

Constituye el objeto de este concurso el premiar a la mejor Tesis Doctoral realizada por estudiantes de las universidades de todo el Estado español durante los cursos académicos 2017/18 y 2018/19 y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

La finalidad de esta convocatoria es difundir entre los y las estudiantes la gestión sostenible y la recuperación de recursos del agua residual y dar a conocer su enorme valor económico y ambiental.

2.- Requisitos y formalización de solicitudes

2.1- Requisitos

Puede participar el estudiantado de las universidades de todo el Estado español que en los cursos 2017-2018 y 2018-2019 hayan presentado y aprobado su Tesis Doctoral.

2.2- Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de inscripción que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud). A la solicitud deberán adjuntar una copia digital en formato pdf de la Tesis Doctoral y una copia del certificado de la nota obtenida en su defensa.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de UVCÀTEDRES (<https://www.uv.es/catedras>), y en la web de la Cátedra DAM (www.uv.es/catedradam).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través del formulario online habilitado en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entom de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>, así como a través de cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de cumplimiento de plazo se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación por registro de entrada.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen correctamente el proceso de presentación establecido.

2.3- Plazo

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 5 de octubre de 2019.

3.- Premio

Se otorgará un único premio consistente en un MacBook (valorado en 1.661,55 €). La obtención del premio estará sujeta al ingreso a cuenta del IRPF conforme a la normativa tributaria vigente.

4.- Órgano instructor, órgano de evaluación y criterios de valoración

4.1- Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València.

4.2- Órgano de evaluación

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará formada por las siguientes personas (o en aquellas otras en las que deleguen su representación):

- Presidirá la Comisión de Evaluación la vicerrectora de Innovación y Transferencia.
- En representación de la Universitat de València, el Director de la Càtedra.
- En representación de la empresa Depuración de Aguas del Mediterráneo, la Responsable del Departamento de Innovación.
- Personal docente e investigador en calidad de expertos y expertas en este programa.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico que considere conveniente.

4.3- Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realizará en base a una puntuación máxima de 10 puntos y seguirá los siguientes criterios:

- Objetivos y justificación del estudio: hasta 2 puntos
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 2 puntos
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 2 puntos
- Adecuación de los contenidos al marco tanto teórico como práctico: hasta 2 puntos
- Posibilidad de aplicación práctica: hasta 2 puntos

5.- Resolución

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes.

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por la Càtedra en el mes de noviembre de 2019 y será publicada en la página web de la Càtedra DAM y en la página web del programa UVCÀTEDRES [<http://www.uv.es/catedres>] y en los medios que se consideren más adecuados.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.



La resolució se farà en el plaço màxim de seis meses desde la publicació de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

6.- Datos de carácter personal

6.1- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

6.2- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.3- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

6.4- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.5- Plazo de conservación de los datos



Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

6.6- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

6.7- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

6.8- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

7. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

8. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

9. Recursos

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



| | | | |
|--|------------------------------------|-----------------|------|
| | VNIVERSITAT DE VALÈNCIA | ANEXO II | Exp. |
|--|------------------------------------|-----------------|------|

| | | | |
|--|------------------------------|-----------------|--|
| 1 | DATOS IDENTIFICATIVOS | | |
| Nombre y Apellidos | | | |
| Dirección | | | |
| E-mail | | Telefono | |
| <p>Con la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>a. Copia digital en formato pdf de la Tesis Doctoral.</p> <p>b. Certificado de la nota obtenida en su defensa.</p> | | | |

Fecha y Firma

Destino:

Càtedra DAM - Escola Tècnica Superior d'Enginyeria, Departament d'Enginyeria Química, Av. de la Universitat, s/n, 46100 Burjassot

| | |
|--|-------------|
| 2 | LOPD |
| <p>Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, cuando se realice desde direcciones oficiales de la Universidad de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València.</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las Bases Regulatoras del Premio a la Mejor Tesis Doctoral "María Francisca García Usach" sobre Gestión Integral y Recuperación de Recursos del Agua Residual en la Universitat de València</p> | |